

INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

SOCIEDAD: Foxize School, SL

NIF: B65798472

Domicilio social: C/ Diputacio, 305

En Barcelona a 27 de Enero 2026

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Órgano de Administración de la sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de justificar una ampliación de capital social mediante compensación de créditos.

2. Identificación y detalle de los créditos a compensar

Se propone la compensación de los siguientes créditos derivados de remuneraciones salariales devengadas y pendientes de pago:

Acreedor	Concepto	Importe (€)	Participaciones
FERNANDO de la Rosa	Nómina pendiente	3.797,87 €	140382
ALBERT GARCÍA PUJADAS	Nómina pendiente	3.714,83 €	137313
ALBERTO Gallego	Nómina pendiente	3.491,27 €	129049
SERGIO Barot	Nómina pendiente	3.685,94 €	136245

Importe total a compensar: 14.689,91 €

Los créditos tienen naturaleza dineraria y reúnen los siguientes requisitos:

- Son créditos vencidos el día 1 de Marzo de 2025
 - Son líquidos
 - Son plenamente exigibles
-

3. Registro contable

Los créditos anteriormente detallados figuran contabilizados en el pasivo del balance de la sociedad dentro de la partida:

Cuenta 465 – Remuneraciones pendientes de pago

Constan en el balance cerrado a fecha 31/12/2025, que se incorpora como Anexo I al presente informe, debidamente firmado por el Órgano de Administración.

4. Aumento de capital propuesto

Se propone a la Junta General:

- Aumentar el capital social mediante compensación de créditos en la cantidad total de **14.689,91 €**
- Mediante la creación de participaciones sociales por importe equivalente
- Que serán asumidas por los acreedores en proporción a sus respectivos créditos
- Totalmente desembolsadas mediante compensación de los créditos descritos

La distribución de participaciones se realizará en proporción al importe de cada crédito compensado.

(Si existe prima de emisión deberá indicarse expresamente.)

5. Justificación de la operación

La operación propuesta permite:

- Reforzar los fondos propios de la sociedad
- Reducir el pasivo exigible
- Mejorar la estructura financiera
- Evitar tensiones de tesorería

La ampliación resulta beneficiosa para la sociedad y adecuada a su situación financiera.

6. Manifestación expresa

Los socios relacionados anteriormente cuyos créditos se compensan aceptan expresamente la conversión por compensación de sus créditos en participaciones sociales

El Órgano de Administración manifiesta expresamente que:

- Los créditos compensados son líquidos, vencidos y exigibles.
 - Figuran debidamente reflejados en la contabilidad social.
 - Se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.
-

Y para que conste, se firma el presente informe en el lugar y fecha indicados.

Administraciór Fernando de la Rosa

